

10 2^a
el Ayuntamiento de esa Ciudad por
dula antedichá, y expresión del efecto para
que es, informen sus Capitulares, lo que se
les ofreciere; y con fee q.^a de ello ha de dar el
Escrivano de dho Ayuntamiento Remitirá
Vn. amio manos el expiesado informe, ce
rrado, y sellado para dar quenta ala Ca
mara. Dios Gu. La Vn. m.^a d.^a M.
1.^o de Julio de 1740.

Enfe
Dn. Juan de Roxas
Alcald. 

En
Dn. Joseph de Castro Balcanal.

